

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 06-ago.-21. A Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte actora solicita se señale fecha para llevar a cabo la diligencia de remate. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 1506
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real (Acumulado)
Demandante: Édison Buendía Pino
Demandado: María Elvi López González, Jairo López González, Nory Estela López González, Cristina Hernán Rincón Cabrera
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00058-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, donde se solicita que se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, en donde se había aportado el avalúo comercial del inmueble trabado en litis, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Como se aprecia de la revisión del expediente, el togado de la parte actora había presentado un avalúo comercial el cual fue elaborado por un perito evaluador desde el 31 de octubre del 2019. De acuerdo con la jurisprudencia constitucional¹, al demandado le asiste el derecho a la realización de su bien por el justo precio, por lo cual, el juez debe ejercer sus facultades para procurar la justicia material, y en tal sentido será necesario ordenar a la parte interesada que presente el avalúo pericial o comercial actualizado del bien inmueble objeto de remate, en los términos del art. 444 del C.G.P., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR a la parte demandante, que presente el avalúo comercial actualizado del bien inmueble objeto de remate, en los términos del art. 444 del C.G.P., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído.

NOIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-688/03. Magistrado Ponente: Eduardo Montealegre Lynett. Citada en la sentencia T-016 de 2009. M.P. Jaime Córdoba Triviño; y sentencia T-531 de 2010. M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c050b88e32634e62f64c677601711df296d32bed97730a447196ea8ba0465d73**
Documento generado en 27/08/2021 11:22:44 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>